



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
015/0564 DE 11 DE MARZO DE 2009
QUE APRUEBA REGLAMENTO
INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1479

SANTIAGO, 10 JUN 2009

VISTOS:

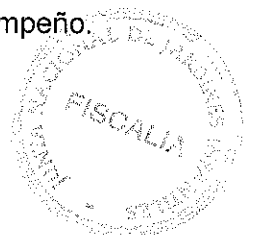
Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 16.744; en la Ley N° 19.345; en la Ley N° 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 015/0564 de 11 de marzo de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°19.345, dispone la aplicación de la Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los funcionarios públicos que señala, entre los cuales se considera a los de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que el artículo 67 de la Ley N°16.744, establece la obligatoriedad de mantener al día los reglamentos internos de higiene y seguridad en el trabajo y a los funcionarios a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les imponen.

3.- Que por Dictamen N°016042/97, la Contraloría General de la República señaló que si bien no es necesario que en los organismos de la Administración Civil del Estado se dicte el reglamento interno de higiene y seguridad a que se refiere el artículo 67 de la Ley N°16.744, tratándose de actividades que suponen un grado de peligrosidad para la salud o integridad física del funcionario, el ente estatal correspondiente puede dictar uno de esos reglamentos, adecuándolo al Estatuto Administrativo que regula el respectivo desempeño.



4.- Que con fecha 16 de mayo de 2006 se publica en el Diario Oficial la Ley N° 20.105, que modifica la Ley N° 19.419 que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco.

5.- Que esta Vicepresidenta Ejecutiva está consciente de su ineludible responsabilidad de velar por generar las condiciones necesarias para que los niños y niñas asistentes a los Programas Educativos Institucionales y funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se desenvuelvan en ambientes libres de humo de tabaco.

RESUELVO:

1.-**REEMPLÁZASE** texto de letra c) del artículo 38° de la Resolución Exenta N° 015/0564 de 11 de marzo de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2009, a fin de adecuarlo a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.419 que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, por la Ley N° 20.105, quedando como sigue:

Artículo 38°:

c) Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 19.419 que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, queda estrictamente prohibido fumar en los establecimientos de educación prebásica, incluyéndose sus patios y espacios al aire libre.

En lo que respecta al desempeño en oficinas institucionales ubicadas fuera de los establecimientos Institucionales se prohíbe fumar en su interior, a menos que se trate de oficinas individuales que dispongan de ventilación hacia el aire libre o extracción del aire hacia el exterior, o de patios o espacios al aire libre.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los/as Directores/as de Departamentos y Unidades de la Dirección Nacional del Servicio y a cada Director/a Regional, remitiéndoles copia íntegra de la misma, a cada uno de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad constituidos en la Institución, a fin de que le den la debida difusión en sus respectivos niveles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MJS/SBC/IVR/DMG/IAD/VVS/iad.
DISTRIBUCIÓN:
Vicepresidencia Ejecutiva;
Directores de Departamentos y Unidades;
Direcciones Regionales de la I a la XV Región
Unidad Prevención de Riesgos
Comités Paritarios de Higiene y Seguridad
Oficina de Partes

